

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.  
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE. LUNES, 5 SEPTIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL NÚM. 67.—PÁG. 1089

## S U M A R I O

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden sancionando al Notario de Baracaldo D. Ignacio María de Beristain.—Página 1090.
- Otra, rectificando, en la forma que indica, la de este Ministerio de fecha 24 de agosto último.—Página 1090.
- Otra autorizando la celebración de contratos con Comunidades de Religiosas para la asistencia en los Establecimientos de reclusión. — Páginas 1090 y 1091.
- Otra modificando el apartado V del artículo 450 del Reglamento de Prisiones.—Página 1091.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden disponiendo quede suspendido, temporalmente, el registro de minas en el término municipal de Bilbao.—Página 1091.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden regulando la provisión de las plazas desempeñadas por Encargados de Curso y Profesores especiales para el curso 1938-39 en los Institutos de Segunda Enseñanza.—Páginas 1091 y 1092.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- ANTIGÜEDAD.—Orden disponiendo la antigüedad que debe asignarse a los Tenientes provisionales ascendidos por Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532).—Página 1092.
- ASCENSOS.—Orden dictando instrucciones para el ascenso de los Oficiales terceros honoríficos del Cuerpo Jurídico Militar.—Página 1092.
- Antigüedad.—Orden asignando la antigüedad que indica al Teniente provisional de Infantería D. Luis Montel Touzet.—Página 1092.
- Ascensos.—Orden concediendo el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería a los alumnos D. José Torres Arias y otro.—Página 1092.
- Otra confiriendo empleo de Teniente provisional de Caballería a los Alféreces D. Felipe Rivera Alvarado y otros.—Página 1092.
- Otra id. empleo inmediato a los Tenientes del Arma de Ingenieros D. Angel Scandella Garcia y otro.—Página 1092.
- Otra id. Teniente provisional a los Alféreces de Intendencia D. Pascual Cervera Abreu y otros.—Página 1093.
- Otra id. Sargento provisional a los Carabineros Jaime Ponte Castañeras y otro.—Página 1093.

- Otra confiriendo empleo de Teniente provisional de Infantería a los Alféreces D. Carlos Cabrera Benito y otros.—Página 1093.
- Otra id. de Artillería a los Alféreces D. Juan Francisco Delgado Gómez y otros.—Página 1093.
- Otra id. Sargento id. al Cabo Saturnino Vicario Crespo.—Página 1093.
- Bajas.—Orden disponiendo cause baja en el empleo de Alférez provisional de Ingenieros D. Nicolás Sáez Benegas.—Página 1093.
- Otra id. cese en el empleo de Alférez provisional de Caballería D. Aulfo Samper Herrero.—Pág. 1093.
- Conductores Automovilistas. — Orden nombrando conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo de Marruecos a Antonio Carpi Morán y otros.—Páginas 1093 y 1094.
- Destinos.—Orden asignando el destino que indica al Comandante de la Guardia Civil D. Carlos Cáceres Iriberrí.—Página 1094.
- Empleos honoríficos.—Orden disponiendo cause baja en el empleo de Alférez honorario de Ingenieros D. Ramón Sáiz de la Hoya.—Página 1094.
- Otra concediendo los empleos honoríficos de Artillería que indica a los Oficiales D. Manuel Aguirre Sánchez y otros.—Página 1094.
- Habilitaciones.—Orden habilitando para ejercer empleo superior al Teniente de Infantería D. Juan Pascual Miguel.—Página 1094.
- Otra id. a los Capitanes de Infantería don Luis Lahuerta y otro.—Página 1094.
- Otra id. a los Tenientes id. D. Rafael Pinto Niño y otro.—Página 1094.
- Otra id. a los Jefes y Oficiales de Ingenieros D. Antonio Parellada Garcia y otros.—Págs. 1094 y 1095.
- Libertad condicional.—Orden concediendo la libertad condicional a Fructuoso Muñoz Sobrino y otro.—Página 1095.
- Otra id. a los reclusos Andrés Rábano Garcia y otro.—Página 1095.
- Maestros Herradores provisionales.—Orden nombrando Maestros Herradores provisionales a don Matias Gómez Jimeno y otros.—Página 1095.
- Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden ascendiendo al empleo de Alférez de Complemento de Infantería al Brigada D. Luis Neira González.—Página 1095.
- Otra id. empleo inmediato a los Oficiales de id. de Ingenieros D. Joaquin Bardavío Mora y otros.—Página 1095.
- Otra id. confirmando el empleo de Brigada de Com-

plemento de Infantería al Sargento D. Heraclio Pacheco.—Página 1095.

Otra concediendo ascenso a Alférez id. de Intendencia al Brigada D. Joaquín Jiménez Calvo.—Página 1095.

Otra id. al empleo inmediato a los Oficiales de Complemento de Infantería D. Julián de León Gutiérrez y otros.—Página 1096.

Otra id. id. al Teniente id. Artillería D. Domingo Fons Castillo.—Página 1096.

Otra id. al Alférez de Intendencia D. Ignacio Martínez Hevia.—Página 1096.

**Quinquenios.**—Orden concediendo los quinquenios que indica al Brigada de Infantería D. Gregorio Argudo Galisteo y otros.—Página 1096.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**Destinos.**—Orden asignando destino al Capitán de Artillería D. Joaquín Herrera Martínez Añoover y otro.—Página 1096.

Otra id. al de Ingenieros D. José Maury Carvajal.—Página 1096.

Otra id. al Teniente Médico D. Francisco Javier de Prada Gutiérrez.—Página 1096.

Otra id. a los Capellanes D. Idefonso Jiménez Andrades y otros.—Páginas 1096 y 1097.

Otra id. al Maestro de Taller D. Luis Buil Poyuelo y otro.—Página 1097.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

**CURSOS.**—Orden convocando 70 plazas para ingreso en la Escuela Naval Militar.—Págs. 1097 a 1100.

**Cese.**—Orden disponiendo el cese del Teniente de Infantería de Marina, habilitado, D. Ramón Rebollar Fernández.—Página 1100.

**Rectificación.**—Orden rectificando la de 2 de abril del corriente año (B. O. núm. 528) sobre continuación en el servicio, del fogonero preferente José Vega Rodríguez.—Página 1100.

Otra id. id. id. Manuel Mesías Rebón.—Página 1100.

#### SUBSECRETARIA DEL AIRE

**Ascensos.**—Orden promoviendo al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a D. Alejandro Bermejo Matias.—Página 1100.

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

**Destinos.**—Destinando a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Eduardo Rovira Torres y otros.—Páginas 1100 y 1101.

Id. a los Suboficiales de Infantería D. Moisés Vicente Carezo y otros.—Páginas 1101 y 1102.

Id. id. a los id. D. Ramón Varela Méndez y otros.—Página 1102.

Dejando sin efecto el destino del Teniente de Infantería D. Isidoro Herrero Rengel.—Pág. 1102.

Id. id. el del Sargento de Infantería D. Manuel Suárez Mato.—Página 1102.

Id. id. el del Capitán de Infantería D. Emilio Azcárraga Collazo.—Página 1102.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Comité Sindical de la Industria del Jabón y sus derivados.—Pág. 1103.

**ORDEN PUBLICO.**—Inspección General de la Guardia Civil.—Páginas 1103 y 1104.

**Anuncios oficiales y Anuncios particulares.**—Página 1104.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Ignacio María de Beristain y Unzueta, Notario de Baracaldo, y a propuesta de esa Jefatura, he acordado sancionar al expresado funcionario con la suspensión en el ejercicio de su cargo por un plazo de diez y ocho meses, abonándosele el tiempo que lleva suspendido provisionalmente. Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 31 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Habiéndose observado algunas erratas en la inserción de la Orden de este Ministerio de 24 de agosto último, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núme-

ro 61, correspondiente al 31 de dicho mes, página 987, se reproducen a continuación, debidamente rectificadas, los párrafos a que afectan las erratas observadas:

**Artículo quinto.**—El párrafo segundo debe decir: "Los funcionarios trasladados a virtud de corrección disciplinaria no podrán concursar hasta pasado un año a partir de su traslado, y en ningún caso podrán ser destinados nuevamente al punto de donde fueron removidos".

**Artículo sexto.**—El último párrafo debe decir: "Esta última excepción no será aplicable sino cuando se trate de nuevos concursos a plazas de zona no liberada al verificarse al anterior."

**Artículo séptimo.**—Debe decir: "Las solicitudes se acomodarán a lo prevenido en el artículo quince del Decreto repetido."

Vitoria, primero de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr.: Atento este Ministerio a intensificar los valores morales que actúan en las Prisiones, y, recogiendo el fruto de una dilatada y muy favorable experiencia, ha tenido a bien disponer:

**Primero.**—Que se autorice a V. I. para celebrar contratos con las distintas Comunidades de Religiosas —Hijas de la Caridad, Mercedarias de la Caridad, Oblatas, etc.— que puedan prestar asistencia en los Establecimientos de reclusión, en cuyos convenios se encomiende a las respectivas Comunidades:

a) El régimen y los servicios de las Prisiones de mujeres.

b) La administración y contabilidad de las mismas Prisiones, facultándose a la respectiva Superiora para la percepción de libramientos y la rendición de cuentas.

c) Los servicios de Cocina y Despensa, con intervención directa en la adquisición de los géneros para el racionado y en las cuentas justificativas de la misma; de Enfermería, Lavadero y Almas.

cenes de Vestuario y utensilio, en las Prisiones de hombres.

*Segundo.*—Que todos los contratos que se establezcan se ajusten al proyecto aprobado con esta fecha por este Ministerio como modelo, en el que se determinan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 30 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, atento a lograr la mayor rapidez en la tramitación de expedientes para comprobación y calificación de las faltas que puedan cometer los funcionarios de Prisiones, ha tenido a bien disponer que el trámite de defensa o de renuncia, en su caso, se lleve a cabo, cuando el instructor del expediente lo considere conveniente por la simplicidad del hecho o la naturaleza de los cargos investigados, en comparecencia ante aquél, a continuación de hacerle conocer los cargos que resulten al expedientado y en el mismo acto o en el plazo que le señale, que nunca podrá exceder de tres días; quedando modificado así el párrafo V del artículo 450 del Reglamento de los servicios de Prisiones, vigente por virtud del Decreto núm. 83, de 22 de noviembre de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 2 de septiembre de 1938  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de las disposiciones vigentes y de conformidad con la propuesta elevada a este Ministerio por el Instituto Geológico y Minero de España, el cual va a realizar determinados estudios de reconocimiento en los yacimientos de mineral de hierro existentes en Vizcaya, tengo a bien disponer lo que sigue:

1.º—Queda suspendido temporalmente el derecho de registro de minas, en el espacio que comprende el término municipal de Bilbao.

2.º—La suspensión se mantendrá mientras no se ordene lo contrario por este Ministerio.

3.º—La presente Orden ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Vizcaya, previa comunicación al Ingeniero Jefe de su Distrito Minero.

Bilbao, 3 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Para que la Enseñanza media esté debidamente atendida en el próximo curso 1938-39, y en tanto no sea acordado el régimen definitivo del Profesorado en los Institutos de Segunda Enseñanza,

Este Ministerio dispone:

*Primero.*—El día 30 del corriente mes cesarán todos los Encargados de Curso y Profesores interinos que hubieren obtenido sus nombramientos con carácter temporal, hayan o no realizado cursos prácticos y hubieran o no sido designados en virtud de concurso.

Permanecerán en sus puestos, hasta nueva orden, los Catedráticos y Profesores pertenecientes a plantillas del Estado adscritos provisionalmente a los Institutos de Segunda Enseñanza, por no estar

liberadas las ciudades donde radicaban los Centros en que sirven.

*Segundo.*—Hasta el día 20 del mismo mes en curso podrán ser solicitadas por los que hayan de cesar y por cuantos se hallaren con los debidos títulos para ello, todas las Cátedras vacantes por defunción, por jubilación o por separación del cargo de sus propietarios, expresando claramente sus méritos y servicios, en su caso, y el orden de preferencia de las plazas a que aspiren. Quedan aceptadas para la correspondiente selección, las instancias que con tal objeto han sido cursadas al Departamento con fecha anterior a la de esta Orden.

El Ministerio resolverá y expedirá los oportunos nombramientos temporales, como estime más conveniente para el servicio público. Por tratarse de acuerdos provisionales no se concede recurso alguno.

*Tercero.*—Los Auxiliares numerarios que se crean con derecho a ello podrán solicitar el encargo de Cátedra vacante con los dos tercios del sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos, o sin ellos, discrecionalmente. Pero estas peticiones, que deberán ser informadas por los Directores, o las propuestas que sean hechas con el mismo objeto, no constituirán obligación alguna para el Departamento mientras duren las actuales circunstancias o hasta tanto no se acuerde otra cosa.

*Cuarto.*— Los Encargados de Curso percibirán el sueldo anual de 5.000 pesetas, con cargo al Concepto segundo, Grupo 12, artículo primero, capítulo primero, del Presupuesto vigente.

Los Profesores interinos de Religión y de Idiomas serán retribuidos con 4.000 pesetas anuales, con cargo al mismo Concepto, a no ser que pertenezcan a otros escalafones del Estado; en este caso, percibirán 3.000 pesetas de gratificación.

Los Profesores interinos de Dibujo tendrán la remuneración anual de 3.000 pesetas, con cargo al Concepto sexto, de los mismos Grupo, Artículo y Capítulo.

Los Profesores interinos de Educación Física percibirán la gratificación de 2.500 pesetas al año, con cargo a las vacantes de la última categoría, conforme a lo dispuesto en el Concepto séptimo, de los repetidos Grupo, Artículo y Capítulo.

Los Profesores especiales podrán desempeñar otra enseñanza especial en concepto de acumulada y con la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

**Quinto.** — Quedan autorizados los Directores de los Institutos para celebrar concursos destinados a proveer las plazas que precisen de Ayudantes gratuitos y provisionales entre Licenciados de las respectivas Secciones, para un curso, que no producirán derecho alguno al amparo del Decreto de 5 de marzo de 1928, aunque podrán ser remunerados por las Juntas económicas, si lo estiman conveniente, y acreditados sus servicios en certificaciones que les serán expedidas si así lo desean.

Hasta nueva orden se declara en suspenso la provisión de Ayudantías interinas y el ascenso de los que las desempeñan actualmente

al grado de Ayudantes numerarios, así como el de éstos a la categoría de Auxiliares numerarios, sin perjuicio de los derechos adquiridos que en su día podrán hacerse efectivos en la forma que el Ministerio acuerde.

**Sexto.** — La Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media resolverá las dudas que puedan ser suscitadas para la aplicación de las normas anteriores que derogan cuantas a ella se opongan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 1 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### ANTIGÜEDAD

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, la antigüedad que debe asignarse a los Tenientes provisionales promovidos a este empleo en virtud de lo dispuesto en la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), y a fin de evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse a aquellos que no asisten a los Cursos por no permitírseles las operaciones de las Unidades en que sirven, será la que en relación con sus compañeros les corresponda con arreglo a la que tenían en el empleo de Alférez.

Burgos, 30 de agosto de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### ASCENSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone:

**Artículo 1.º**—Los Oficiales terceros Honoríficos del Cuerpo Jurídico Militar que lleven más de un año de efectivo servicio, en cometidos propios de la jurisdicción castrense y se encuentren comprendidos en algunos de los cuatro apartados del artículo 1.º de la

Orden de 24 de mayo de 1937 (B. O. núm. 217), podrán ascender al empleo inmediato, con la antigüedad correspondiente, al cumplimiento del año referido.

**Artículo 2.º**—La concesión del ascenso a los que tengan derecho al mismo está subordinada a que por el Auditor, Fiscal o Autoridad de quien dependan se eleve la correspondiente propuesta a este Ministerio, a la que se acompañará certificación del apartado del artículo 1.º de la Orden de 24 de mayo de 1937, antes mencionada, especificando claramente, en su caso, los servicios de frente, y precisamente de armas, prestados por el interesado, y Acta de reunión de los profesionales del Cuerpo Jurídico Militar, en la que por su competencia y conducta se les declare aptos para el empleo superior, consignando igualmente el tiempo que efectivamente han prestado servicios jurídico-militares desde la fecha de su asimilación en una Auditoría, Fiscalía o Asesoría.

**Artículo 3.º**—El ascenso se concederá con el mismo carácter honorífico que el empleo de Oficial tercero que ostenten, y por ello su concesión no modificará los derechos y obligaciones que les fueron establecidos al otorgárseles la correspondiente asimilación.

Burgos, 5 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles,

#### Antigüedad

La antigüedad que corresponde al Teniente provisional del Arma de Infantería don Luis Montel Touzet, ascendido a dicho empleo por Orden de 21 de julio último (B. O. número 23), es la de 11 de septiembre de 1937.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ascensos

A propuesta del Coronel Jefe del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. número 22, de la Junta de Defensa Nacional), se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería a los Alumnos de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia don José Torres Arias y don José de Rojas Torres.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. número 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Caballería a los Alféreces de dicha escala y Arma don Felipe Rivera Alvarado, don Pedro Tous Benítez y don Miguel Litón Bermejo, asignándoles la antigüedad de 12 de mayo, 26 de julio y primero de agosto último, respectivamente, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 1 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y 20 de marzo de 1937, a los Tenientes del Arma de Ingenieros don Angel Scandella García y don Marciano Sánchez Barrenechea, respectivamente.

Burgos, 1 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 15 de abril último, y en cumplimiento de la Orden de 5 del mismo (B. O. número 532), se asciende al empleo de Teniente provisional, con antigüedad del 19 de junio último, a los Alféreces provisionales de Intendencia que a continuación se relacionan:

- D. Pascual Cervera Abreu.
- D. Miguel Rosillo Herrero.
- D. Juventino Callego Cabezón.
- D. Vicente Gómez Sánchez.
- D. Cesáreo Martínez de Hoyos.

Burgos, 1 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el empleo de Sargento provisional para Batallones de Guarnición, a los Carabineros, retirados, Jaime Ponte Castañeiras y Juan Sáiz Díez.

Burgos, 1 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

- Don Carlos Cabrera Benito, con antigüedad de 3 de marzo de 1938.
- Don Jaime Alonso Fernández, con id. de 1.º de abril de id.
- Don Florencio Ruz Prieto, con id. de 5 de abril de id.
- Don Pedro Manuel Elviro Remedios, con id. de 25 de mayo de idem.
- Don Francisco Elviro Meseguer, con id. de id.
- Don Baltasar de la Rosa Gómez, con id. de id.
- Don Francisco Rueda Martín, con id. de 27 de mayo de id.
- Don Ramón Casañas Baixauli, con id. de 1.º de junio de id.
- Don Ramón Vaca González, con id. de 18 de junio de id.
- Don Blas Saavedra Galván, con id. de 22 de junio de id.
- Don José Fernández de Luna, con id. de id.
- Don Francisco Herrera Sánchez, con id. de id.

Don Lorenzo Mora Mora, con id. de id.

Don José María Bajo Vergara, con id. de id.

Don Dictinio Ruiz Gamazo, con id. de 7 de julio de id.

Don Máximo Sandín Nogal, con id. de id.

Don Francisco Javier Marín Pérez, con id. de id.

Don Gregorio Santos Llorente, con id. de id.

Don Olegario Pazos Pazos, con id. de 8 de julio de id.

Don Evaristo Pescador Reyer, con id. de 9 de julio de id.

Don Santos de Prado Raposo, con id. de id.

Don Alfonso Azcón Valderrábano, con id. de id.

Don Enrique Marín Arias, con id. de id.

Don Jesús Bartolomé Soria, con id. de id.

Don Antonio Aparicio Vázquez, con id. de id.

Don Mariano Lapuerta Larraz, con id. de id.

Don Eugenio Marcos Breña, con id. de 10 de julio de id.

Don Luis Carranza Castro, con id. de id.

Don Argimiro Gómez Jiménez, con id. de 11 de julio de id.

Don Modesto Franch Capella, con id. de 12 de julio de id.

Don Pedro Moralejo Panero, con id. de 23 de julio de id.

Don Modesto Murado Pérez, con id. de 9 de agosto de id.

Don Antonio Salas Gabarrón, con id. de 10 de agosto de id.

Don Honorio Martín Batueca, con id. de 11 de agosto de id.

Don Miguel García Bandrés, con id. de id.

Don Emilio Urturi Urturi, con id. de id.

Don Alejandro Garzón Villada, con id. de 12 de agosto de id.

Don Antonio López Mira, con id. de 13 de agosto de id.

Don José Ruiz Peralta, con id. de id.

Don Antonio García Mateo, con id. de 16 de agosto de id.

Don Manuel Castillo Chacón, con id. de 20 de agosto de id.

Burgos, 3 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende

de al empleo de Teniente provisional de Artillería a los Alféreces de dicha escala y Arma don Juan Francisco Delgado Gómez, don Francisco Coloma García de Angulo y don Eduardo Castillo Roper, asignándoles la antigüedad de 12, 19 y 31 del próximo pasado julio, respectivamente, los cuales quedarán en su actual destino.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 31 de agosto último, se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería al Cabo del 11 Regimiento de Artillería Ligera Saturnino Vicario Crespo.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Bajas

Como resultado del procedimiento a que ha sido sometido, causa baja en el empleo de Alférez provisional de Ingenieros el Brigada del Batallón de Zapadores Minaadores, núm. 7, don Nicolás Sáez Benegas.

Burgos, 1 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Cesa en el empleo de Alférez provisional de Caballería, y queda en la situación militar que le corresponda, don Aulfo Sanpés Hertero, en la actualidad disponible gubernativo.

Burgos, 1 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Conductores automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. número 155), se nombra conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo de Marruecos, donde causarán alta, los cabos y soldados que figuran en la siguiente relación:

Soldado Antonio Carpi Morán, Batallón Cazadores San Fernando, núm. 1.

Idem Nicolás Martín Real, id. id.

Idem Antonio Vega Narraño, id. id. Las Navas, núm. 2.

Idem Francisco Grimón Rivero, id. id. id.

Idem Diego Martínez Ríos, id. id. Melilla, núm. 3.

Cabo José Taisma Suárez, id. id. idem.

Soldado Ernesto López Gómez, id. id. Ceuta, núm. 7.

Idem José Ibáñez Roca, id. id. id.

Idem José Lesmes Quesada, id. id. id.

Idem Andrés Rodríguez Martín, id. id. Serrallo, núm. 8.

Idem Francisco Guisado Cabañero, id. id. id.

Idem José Ruiz Guerrero, id. id. idem.

Idem José Moreno González, id. id. id.

Idem José Oliya Pato, id. id. id.

Idem Pedro Bellón Sánchez, id. id. id.

Idem Francisco Vega Astorga, id. id. id.

Idem José Salas Nieto, id. id. id.

Idem Manuel de León González, id. id. id.

Don Antonio Villalba Camacho, id. id. id.

Idem José Peña Dandérez, id. id. id.

Idem José Arcaí Silva, id. id. id.

Idem Francisco González Real, id. id. id.

Idem José Hernández Martínez, id. id. id.

Idem Manuel Hernández García, Grupo Regulares Melilla número 2.

Idem Andrés Ruiz Montesdeoca, Batallón de Zapadores de Marruecos.

Idem Felipe Dorta Bonilla, id. id. id.

Idem Pedro Armas Hernández, id. id. id.

Idem Victoriano Marrero Romero, id. id. id.

Idem Francisco Valle Molina, Agrupación de Artillería de Ceuta.

Idem José González Recio, id. id. id.

Idem Juan Santana Ramírez, id. id. id.

Cabo Victoriano Acosta Herrera, Grupo Sanidad Militar de Ceuta.

Soldado Honorio Martín Galán, id. id. id.

Idem Saturnino Gerindote Or-

Idem Lorenzo Conde Lemus, Regimiento Infantería Valladolid.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Región Militar, el Comandante de la Guardia Civil don Carlos Cáceres Iriberrí.

Burgos, 3 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales causa baja en el empleo de Alférez Honorario de Ingenieros, pasando a la situación militar que le corresponda, don Ramón Saiz de la Hoya.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por estar incluidos en el artículo octavo de la Orden de 20 de julio último (B. O. número 21), se conceden los empleos honoríficos de Artillería que se expresan, a los Oficiales de esta escala y Arma que se relacionan a continuación, los cuales quedarán en sus actuales destinos.

#### Empleo de Capitán

Teniente don Miguel Aguirre Sánchez.

Idem don Emilio Azpiazu Menchaca.

Idem don Mario Zorrilla de la Arena.

Idem don José Muñoz de Vargas.

Alférez don Gerardo Aza Medley.

#### Empleo de Teniente

Alférez don Felipe García Escudero.

Idem don Esteban Salinas Salazar.

Idem don Feliciano Alcorta Rockmann.

Idem don Germán García Calderón.

Idem don Antonio Díez Aguado Burgos, 1 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

A propuesta del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Galicia y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de Infantería don Juan Pascual Miguel.

Burgos, 1 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta de los Generales Jefes de los Ejércitos del Norte y del Sur, respectivamente, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes de Infantería don Luis Lahuerta Ciorra y don Enrique Carravedo García.

Burgos, 3 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta de los Generales Jefes de los Ejércitos del Sur y del Centro, respectivamente, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería don Rafael Pinto Niño y don José María Ocáriz Ocáriz.

Burgos, 3 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, con arreglo al artículo primero del Decreto número 324, de 25 de agosto de 1937 (B. O. número 310), a los Jefes y Oficiales de Ingenieros, retirados, que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Antonio Parellada García, de la Comandan-

cia de Obras y Fortificación de la Quinta Región Militar.

Comandante don Andrés Fernández Albalat, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.

Idem don Jesús Camaña Sanchis, del Batallón de Zapadores número 6.

Capitán don Francisco Armenta Guillén, del Grupo Autónomo Mixto número 3.

Idem don Juan García San Miguel Uria, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Octava Región Militar.

Alférez don Pascual Laguna Pérez, de la Comandancia General de Ingenieros del Ejército del Norte.

Burgos, 1 de septiembre de 1938. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Libertad condicional

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por el Excelentísimo Sr. Comandante General de las Islas Canarias, en favor de los reclusos en el Castillo de San Francisco del Risco, Fructuoso Muñoz Sobrino y Luis Mateo Serrano, condenados en Consejo de Guerra, a la pena de tres años y un día de prisión militar correccional y de prisión menor, respectivamente, por los delitos de informe falso de palabra en asunto de servicio el primero, y de excitación a la rebelión el segundo; en consideración a hallarse dichos penados comprendidos en el artículo 101 del Código Penal ordinario y demás disposiciones complementarias, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a Fructuoso Muñoz Sobrino y Luis Mateo Serrano la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que cada uno de ellos haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 31 de agosto de 1938.— III Año Triunfal.— El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por el Excelentísimo Sr. General de la Sexta Región Militar en favor de los reclusos Andrés Rábano García, de la Penitenciaría Militar de Pamplona, y Manuel Zamora Fernán-

dez, en el Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, condenados en Consejo de Guerra a la pena de tres años y un día de prisión correccional, por el delito de auxilio a la rebelión, el primero, y a la de tres años de prisión correccional, el segundo, por el delito de pronunciar frases sediciosas al Alzamiento Nacional; en consideración a hallarse dichos penados comprendidos en las disposiciones del artículo 101 del Código Penal y demás preceptos reglamentarios, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a Andrés Rábano García y a Manuel Zamora Fernández la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que cada uno de ellos haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 3 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.— El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Maestros herradores provisionales

Aprobados en el cursillo verificado en Zaragoza, con arreglo a la Orden de 11 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 329), los soldados don Matías Gómez Jimenc, del Regimiento de Infantería Galicia número 19; don Eugenio Lallana Borobio, del de Artillería Eizera, núm. 9, y don Jesús Brotos Rubio, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.; quedan nombrados Maestros Herradores provisionales.

Burgos, 1 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.— El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Por reunir las condiciones del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 29 de noviembre de 1936, al Brigada de dicha escala y Arma don Luis Neira González, con destino en el Regimiento Zaragoza, núm. 30.

Burgos, 1 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.— El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato a los Oficiales de la escala de Complemento del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, asignándoles las antigüedades que también se indican:

Teniente, don Joaquín Bardavio Mora, del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 29 de abril último.

Idem, don Juan La-Roche Izquierdo, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, con antigüedad de 29 de julio último.

Idem, don Miguel González Arencibia, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, con antigüedad de 29 de julio último.

Alférez, don Daniel Bruses Danis, del Batallón de Zapadores número 5, con antigüedad de 14 de junio último.

Idem, don Demetrio del Río Pérez, del Batallón de Zapadores de Marruecos, con antigüedad de 22 de junio último.

Burgos, 31 de agosto de 1938. III Año Triunfal.— El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe de la Séptima Región Militar, y por reunir las condiciones que señala el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma en el empleo de Brigada de Complemento de Infantería, con antigüedad de 15 de enero de 1938, al Sargento de dicha escala y Arma, con destino en el Regimiento Argel, núm. 27, don Heraclio Pacheco Hernández.

Burgos, 2 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.— El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Cuerpo de Intendencia al Brigada de dicha escala y Cuerpo don Joaquín Jiménez Calvo, con antigüedad del 11 de noviembre de 1936.

Burgos, 2 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.— El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. número 540), se asciende al empleo superior inmediato en la escala de Complemento del Arma de Infantería a los Oficiales de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Teniente de Complemento don Julián de León Gutiérrez, con antigüedad de 27 de febrero de 1938.

Idem de idem don José Oriol Anguera Rodero, con idem de 22 de marzo de idem.

Idem idem don José Solano Latorre, con idem de 21 de julio de idem.

Alferez de Complemento don Jerónimo Riera Borrás, con idem de 8 de julio de idem.

Idem de idem don Manuel González López, con idem de idem.

Idem de idem don Estanislao Saura Casasús, con idem de 31 de julio de idem.

Burgos, 2 de septiembre de 1938. III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. número 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 15 de julio último, al Teniente de dicha escala y Arma don Domingo Fons Castellón, con destino actualmente en el 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 1 de septiembre de 1938. III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden del 12 de abril último (B. O. número 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Cuerpo de Intendencia, con antigüedad del 6 de junio último, al Alferez de dicha escala y Cuerpo don Ignacio Martínez Hevia.

Burgos, 1 de septiembre de 1938. III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Quinquenios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158), se conceden los premios de quinquenios siguientes al Brigada de Infantería don Grego-

rio Argudo Galisteo, del Batallón Cazadores Serrallo núm. 8: 500 pesetas, a partir de 1.º de enero último, por llevar cinco años de empleo; al Sargento de la misma Arma, don José Getino Pérez, del Regimiento Aragón, núm. 17, 1.000 pesetas, a partir de 1.º de julio último, por llevar diez años de empleo, y al Sargento don Antonio Julián Macías, del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 14, 1.000 pesetas, a partir de 1.º de junio de 1937, por llevar diez años de empleo.

Burgos, 1 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría del Ejército**

**Destinos**

Se destinará a la Legión al Capitán de Artillería don Joaquín Herrera Martínez Añoover, y al Segundo Regimiento de Montaña al de igual empleo y Arma, de Complemento, don Julio Esteban Ascensión.

Burgos, 1 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Regimiento de Transmisiones el Capitán del Arma de Ingenieros don José Maury Carvajal.

Burgos, 1 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Para destinado al Arma de Aviación el Teniente Médico, asimilado, don Francisco Javier de Prada Gutiérrez, actualmente prestando sus servicios en el Regimiento de Infantería San Quintín, número 25.

Burgos, 1 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Clero Castrense**

A propuesta del Excmo. Sr. Pro-Vicario General Castrense se confiere a los Capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

Capellán segundo, don Ildefonso Jiménez Andrades, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Sur.

**Capellanes asimilados a Alferez**

Don Elías Rodríguez Martín, al Regimiento de Caballería Farnesio, núm. 10.

Don José González Muniello, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

**Capellanes con consideración de Alferez**

Don José Canut Castelles, al Batallón San Fernando, núm. 1.

Don José Aranguren Echániz, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar.

Don Enrique Cabrerizo Paredes, a las id. del id. de la id.

Don José Angel Ladrón de Guevara, al Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3.

Don José Rico Avila, al id. de id. Don Jaime Puntí Viladell, al id. de id.

Don Baldomero Ladrón Jiménez, al id. de id.

Don Bruno Fernández - Checa Mínguez, al id. de id.

Don Manuel Gómez Gómez, al id. de Infantería Granada, núm. 6.

Don Juan Ferrando Roig, al id. de id.

Don José Díaz Luaces al id. de Infantería Oviedo, núm. 8.

Don Antonio Núñez Díaz, al id. de id.

Don Victorino García Sabater, al id. de Infantería Cádiz, número 33.

Don Enrique Mojarro Lozano, al id. de id.

Don Miguel Reig Serra, al id. de Infantería Lepanto, núm. 5.

Don Otilio Ruiz Hernández, a Regulares de Alhucemas, núm. 5.

Don José Mera García, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Don Andrés Pons Pons, a las id. del id. del id.

Don Francisco Landeira Graña, a las id. del id. del id.

Don Juan Sánchez Barbarán, a las id. del id. del id.

Don José López Díaz, a las id. del id. del id.

Don Manuel Márquez González, a las id. del id. del id.

Don Antonio Aldama Pruaño, a las id. del id. del id.

Don Luis Ferreiro Puig, a las id. del id. del id.

Don Rogelio Rodríguez Naranjo, a las id. del id. del id.

Don José María Merlin Tintoré, a las id. del id. del id.

Don José Luis Díez Gutiérrez, a las id. del id. del id.

Don José Sánchez Casas, a las id. del id. del id.

Don Manuel Palacios Muñoz, a las id. del id. del id.

Don José Fuentes Moreno, a las id. del id. del id.

Don José Perea Limón, a las id. del id. del id.

Don Manuel Reyes Martínez, al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Don Ramón Quilis Real, al id. del id.

Don Ramón Puig Costa, al id. del id.

Don Victorino Velasco García, al id. del id.

Don Vicente Matabuena Suanes, al id. del id.

Don Juan Porras Aguilera, al id. del id.

Don Luis Barrera Clotet, al id. del id.

Don Francisco Ruiz Herrero, al Regimiento de Artillería Pesada, número 1.

Don Juan Carmona Guillén, al Hospital Militar de Badajoz.

Don David Fernández Montes, a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Don Andrés Andueza Goñi, a las id. del id. del id.

Don Eugenio Hinjos Luengo, a eventualidades de la Séptima Región Militar.

Don Juan Guzmán González, a id. de Las Palmas (Gran Canaria).

Burgos, 31 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a la Maestranza de Artillería de Zaragoza al Maestro de Taller de primera don Luis Buil Puyuelo, y al Ejército del Norte al Armero provisional don Manuel

Andrés Rodríguez, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Burgos, 1 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría de Marina

#### CURSOS

De acuerdo con lo previsto en el anuncio de la primera convocatoria (B. O. núm. 522) y enseñanzas obtenidas al ponerlo en práctica, se convoca a un curso para ingresar en la Escuela Naval Militar en calidad de Aspirantes a Oficiales del Cuerpo General de la Armada, entre el personal de marineros y cabos voluntarios que sirvan en la Flota, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª—Todos los marineros y soldados de Infantería de Marina voluntarios, así como los cabos de ambas clases y de todas las especialidades que, procedentes, asimismo, del voluntariado, hayan obtenido sus empleos en la actual campaña, de edad inferior a 24 años y que, teniendo aprobados cinco años del Bachillerato, vengán prestando servicio en buques de la Armada (o al servicio de la misma) en plena actividad militar con anterioridad al 1.º de julio de 1937 y continúen embarcados al publicarse esta disposición, se considerarán aptos para solicitar su ingreso en la Escuela Naval Militar en calidad de Aspirantes para formar parte, en su día, del Cuerpo General de la Armada.

Podrán también cursar instancia los voluntarios que, dentro de iguales condiciones de edad y estudios de Bachillerato, hayan embarcado durante el 2.º semestre de 1937, en la inteligencia de que sólo serán tenidas en consideración, en el caso de que no se cubran las plazas que se concursan con los candidatos a que hace referencia el punto anterior, a los que se conceda derecho de preferencia.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), acompañadas de los documentos que se enumeran:

a) Certificado expedido por el Segundo Comandante del buque

de su destino, en que se haga constar la fecha de embarco o embarco sucesivos y circunstancias de haber permanecido a flote, sin más interrupción que la que pueda implicar los cambios de destino, permiso de instrucción complementaria que se les hayan impuesto después de su embarco en buques en servicio de guerra, licencias concedidas u hospitalizaciones sufridas como consecuencias de heridas o enfermedades contraídas en la campaña.

b) Certificado expedido por los Comandantes, en que conste el juicio que merecen los candidatos, no sólo por lo que afecta a su conducta, espíritu y celo demostrado durante su permanencia a bordo, sino también las aptitudes que reúnan para el ejercicio de la profesión a que aspiran.

c) Partida de nacimiento legalizada.

d) Certificado de estudios del Bachillerato.

e) Condecoraciones que posean, méritos especiales contraídos durante la campaña, heridas sufridas; todo ello acreditado mediante certificado que expedirán al efecto los Segundos Comandantes a cuyas órdenes sirvan.

f) Documento que acredite su calidad de huérfano o hermano de fallecido en campaña, cuando así proceda.

g) Documento que acredite ser hijo de Caballero de San Fernando o de condecorado con la Medalla Militar o Naval, caso de que concurren algunas de estas circunstancias.

h) Nota del domicilio de sus padres o tutores.

Si por premuras de tiempo o por cualquier otra causa, no fuese posible unir a las instancias alguno de los documentos anteriores, podrán ser sustituidos por declaraciones juradas, a reserva de confirmarlas documentalmente en su día; en la inteligencia de que cualquier falsedad será sancionada con la pérdida de todo derecho para el presente y el futuro en cuanto se relacione con su ingreso o continuación en la Escuela.

Las instancias deberán presentarse en el Ministerio de Defensa Nacional antes del 28 de septiembre.

2.ª—Plazas ordinarias.

El número de plazas a cubrir es el de 70 (setenta).

**3.ª—Plazas extraordinarias.**

Con independencia de las anteriores, se concursan 10 (diez) extraordinarias entre huérfanos de personal del Ejército y Armada muerto en defensa de la Causa Nacional o asesinado por negarse a traicionarla, y cuyas edades estén comprendidas entre el límite máximo que se fija en la convocatoria y en mínimo que definirá la del candidato más joven admitido para las ordinarias.

Tales plazas serán repartidas, por igual, entre los huérfanos de ambas Instituciones, si bien todas o partes de las correspondientes a una de ellas podrán ser cubiertas por los de la otra, en el caso de que, como resultado de la selección, falten candidatos para cubrir el total.

Caso de no cubrirse las plazas con huérfanos de la Patria, podrán optar a las que queden vacantes los hermanos de los muertos a su servicio que reúnan idénticas condiciones a las citadas en el párrafo anterior.

Si aun así no resultasen las diez que se anuncian, el número de las que queden desiertas se acumulará a las extraordinarias de la próxima convocatoria.

Los huérfanos han de tener aprobados los cinco primeros años del Bachillerato; pero no es para ellos condición indispensable haber prestado servicio a bordo de los buques de la Armada, o en frentes de tierra, aunque sí motivo de preferencia.

**4.ª—Clasificación de instancias.**

Ante todo, se dará preferencia absoluta, de acuerdo con lo previsto en el punto tercero del Decreto de 27 de marzo último (BOLETIN OFICIAL núm. 522), a los candidatos a dicha convocatoria que, llenando las condiciones que en el mismo se fijaban, fueron desaprobados en los exámenes de selección y lo soliciten, sobreentendiéndose que esta ventaja sólo alcanza a los que satisfagan los requisitos necesarios para tomar parte en la presente, excepción hecha en lo que se refiere a la obligación de "continuar embarcado".

Partiendo de esta base, y en el caso de que el número de instancias presentadas (exceptuados los aspirantes a plazas extraordinarias) sea superior a las convocadas, la selección se hará dando preferencia, en igualdad de con-

diciones en cuanto se refiere al comportamiento, celo y espíritu demostrado en el servicio, a la mayor edad, y dentro de esta condición:

m) A los hijos y hermanos de muertos por la Patria.

n) A los que, habiendo resultado heridos en actos del servicio o acción de guerra, se encuentren curados y en perfectas condiciones de aptitud física.

En cuanto a las plazas extraordinarias se dará, asimismo, preferencia a la mayor edad e igualdad de méritos personales, considerándose como tal, el haber prestado servicio a bordo de buques de guerra o en los frentes de tierra.

Será rechazada toda instancia en cuya documentación anexa haga constar el Comandante que la dé curso informe desfavorable o su opinión de que el promovente no es apto para el ejercicio de la profesión por su escaso celo, espíritu pobre o por haber descubierto en él vicios o tendencias incompatibles con la más severa moral.

Serán clasificadas por el orden de preferencia que les corresponda, de acuerdo con el criterio establecido, la totalidad de las instancias que satisfagan las condiciones del concurso. Igual medida será tomada con las que a candidatos a plazas extraordinarias se refiere.

**5.ª.—1.ª Selección, reconocimiento, exámenes y curso preparatorio.**

Una vez hecha la clasificación de instancias, serán desembarcados provisionalmente los 90 (noventa) candidatos a plazas ordinarias que figuren en primer término y publicados sus nombres en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en unión de los correspondientes a los 15 (quince) huérfanos que reúnan mayores derechos, a fin de que unos y otros mejoren su preparación para los exámenes. Se verificarán éstos en la Escuela Naval Militar a partir del día 3 de enero de 1939, a cuyo objeto voluntarios y huérfanos serán oportunamente pasaportados para San Fernando por las Autoridades Navales o Militares del lugar de su residencia.

Las pruebas de selección serán las siguientes:

a) Reconocimiento facultativo

con arreglo al Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar en vigor (C. L. número 54, página 378. 1912). Están pendientes de estudio ligeras variaciones al mismo, que, de ser aceptadas, se harán públicas con oportunidad.

b) Pruebas de aptitud física (Anexo núm. I).

c) Examen sobre matemáticas elementales de carácter esencialmente práctico, con arreglo a los programas que se insertan (Anexo núm. II) y para los que no ha de suponerse amplitud mayor que la corriente en los que regulan los estudios de Bachillerato.

La Junta examinadora fijará un mínimo de aptitud física y de conocimientos para los candidatos que sean declarados útiles en el reconocimiento facultativo, y si resulta satisfecho por los 70 (setenta) primeros que aspiren a las plazas ordinarias, serán éstos los admitidos; de lo contrario, las vacantes que puedan producirse se cubrirán recurriendo al grupo de 20 (veinte) que se concursan como de reserva, procediéndose con idéntico criterio, es decir, respetando dentro de la condición de "conocimientos mínimos" el orden de inscripción.

Cubiertas las plazas convocadas, se suspenderán los exámenes, si que los candidatos excedentes puedan alegar derecho alguno. En el caso de que el número calculado para el grupo de reserva resultase insuficiente, no se harán nuevos llamamientos, pero se dará entrada a los huérfanos presentes que no hayan obtenido plaza, siempre que posean los conocimientos necesarios, satisfagan a las dos primeras pruebas y llenen el requisito que para la edad señala el punto 3.º.

Los que dentro de las normas que señala el párrafo anterior resulten admitidos, pasarán a la Escuela Naval Militar (Anexo número III), donde, en régimen de internado, sin perder la categoría que ostenten y de acuerdo con el plan escolar que se fije, llevarán a cabo un curso de Matemáticas de seis meses de duración, orientado a proporcionarles los conocimientos mínimos que se consideren necesarios para el estudio de la carrera; este semestre se aprovechará para intensificar la instrucción militar de los alumnos. Al terminarlo, sufrirán un exa-

men y los aprobados ingresarán definitivamente en la Escuela como tales Aspirantes de Marina, quedando cometidos en un todo al Reglamento en vigor. Los que cursen con éxito este primer año de Aspirante serán ascendidos a Guardias Marinas.

Los que no consigan aprobar en este segundo examen que se exige para el ingreso como tales Aspirantes, repetirán el semestre unidos a la siguiente promoción, y si volviesen a perderlo, quedarán definitivamente separados de la Escuela, debiendo reintegrarse a sus destinos de origen si, por su situación militar, procede su continuación en el servicio.

Los que no resulten admitidos, ya sea por razones de edad, por haber fracasado en la prueba de examen, no demostrar la indispensable aptitud física, podrán presentarse en la convocatoria siguiente si reúnen las condiciones que para ellas exigen, pero sin derecho alguno de preferencia si resultan de nuevo suspendidos no podrán cursar instancias para ninguna otra del Cuerpo General. En todo caso, serán reintegrados a los destinos que se encuentren sirviendo.

#### 6.<sup>a</sup>—Segunda selección.

Los alumnos que, durante el semestre inicial, no demuestren poseer las aptitudes necesarias para cursar la carrera, a juicio del Director de la Escuela Naval, serán propuestos al Excmo. Sr. Almirante Inspector de la misma para su separación; dicha Autoridad, con su informe, someterá los casos de esta índole al Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, que decidirá en último término.

#### 7.<sup>a</sup>—Régimen económico.

Durante el tiempo que los alumnos efectúen en la Escuela Naval Militar el curso preparatorio para Aspirantes, se les abonará por la Hacienda, sobre la ración de acuartelamiento, lo que para las plazas gratuitas señala la Orden de 7 de marzo de 1934 (D. O. número 60), emolumentos incompatibles con cualquier otro haber o gratificación.

Al ingresar en la Escuela como Aspirantes quedarán sometidos en todo al régimen económico que señala el Reglamento, sin diferencias de ninguna clase.

#### 8.<sup>a</sup>—Estudios posteriores.

El plan de enseñanza que regirá para los Aspirantes será el mismo que determinó para la última promoción, con las variaciones que la experiencia aconseje.

Burgos, 4 de septiembre de 1938, III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

#### ANEXO NUM. I

##### Pruebas de aptitud física

Primera. Marcha de 5.000 metros.—Sobre un recorrido escrupulosamente medido y perfectamente llano (a ser posible, en una pista de atletismo) se distribuirán los Profesores y Monitores convenientemente, con objeto de poder observar todo el recorrido e impedir que los individuos corran en lugar de marchar; si alguno hubiere contravenido a este punto durante un tiempo apreciable, suspenderá la prueba y la volverá a comenzar en otra sección.

Segunda. Lanzamiento de peso.—El peso será una bola de metal o hierro de 7,250 Kgs. de peso y se lanzará dentro de un círculo de 2,13 metros de diámetro, sosteniéndose para las mediciones y demás detalles al Reglamento de Atletismo; cada individuo efectuará tres lanzamientos y se hará constar el mayor de ellos.

Tercera. Carrera de velocidad de 60 metros.—Esta prueba se efectuará sobre pista de atletismo o terreno que reúna las suficientes garantías de nivelación; las distancias estarán perfectamente medidas sobre la línea recta. El cronometraje se llevará a cabo dando la salida con pistola y la llegada con tres cronómetros.

Cuarta. Paso de vallas.—Serán cinco vallas de 80 centímetros de altura y colocadas a 0,90 metros una de otra. El objeto de esta prueba es controlar la coordinación de movimiento y agilidad del individuo, permitiéndosele antes de hacer el paso definitivo otro de ensayo para que se haga cargo de la forma de realizarlo.

Al terminar esta prueba e inmediatamente se le volverá a pesar y a medir el ritmo cardiaco; la duración de toda ella para cada individuo debe ser inferior a 45 minutos.

La suma algebraica de los pun-

tos obtenidos en cada prueba parcial será puntuación total de la parte deportiva de la ficha de educación física de cada individuo.

El Tribunal que se designará al efecto señalará el límite de la puntuación admisible: su fallo será irrevocable.

#### ANEXO NUM. II

##### Programas de examen (Punto 5.º)

Los exámenes se limitarán a la resolución de problemas, para los cuales es preciso tener los siguientes:

##### Conocimientos teóricos de Aritmética y Álgebra.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, fracciones ordinarias y decimales, exactas, periódicas, puras o mixtas, en forma implícita o explícita. Números complejos. Sistema Métrico Decimal. Paso de unas a otras unidades. Regla de tres simple y compuesta. Regla de interés simple. Operaciones de suma, resta, multiplicación y división de expresiones algebraicas enteras o fraccionarias. Operaciones y simplificación de radicales y racionalización de denominadores de raíces. Concepto de logaritmo. Operaciones elementales de logaritmos decimales.

Ecuaciones de primer grado con una incógnita y sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas. Ecuaciones de 2.º grado.

##### Problemas a resolver.

Los problemas versarán sobre operaciones con números o expresiones algebraicas, y de razonamiento, que podrán ser resueltos por aritmética o álgebra. Resolución por logaritmos de una expresión elemental de potencias y raíces.

Se prestará especialmente atención a que se opere, no sólo correctamente, sino buscando siempre la simplificación, es decir, la mayor rapidez y sencillez de la resolución.

##### Conocimientos teóricos de Geometría.

Principales relaciones entre los elementos de ángulos, polígonos y circunferencias, medida de ángulos en éstas; igualdad de ángulos y triángulos. Semejanza de triángulos. Conocimiento de las áreas y volúmenes de las figuras más corrientes, triángulo, paralelogra-

mo, polígono regular, círculo, paralelepípedo recto, prisma recto, pirámide regular, cilindro, cono de revolución y esfera.

*Problemas a resolver.*

Los problemas serán: uno de relaciones entre los elementos de una figura plana, otro de áreas y otro de volúmenes. Todos sencillos.

#### ANEXO NUM. III

#### Advertencias a los candidatos para su presentación en la Escuela

Los candidatos llamados a examen deberán presentarse en la Escuela Naval Militar, con solo el equipo de marinero de que dispongan a bordo, si son marineros; con su uniforme y lo necesario para sostenerse con decencia ocho días si se trata de soldados; en cuanto a los huérfanos bastará con que satisfagan ésta última condición. A los que consigan ingresar en la Escuela, se les facilitará por la Hacienda un equipo completo de marinero con arreglo a lo dispuesto por Orden de 8 de julio de 1937 (B. O. número 267); a partir de esa entrega todos los gastos de vestuario serán por su cuenta.

#### Cese

Cesa en el Estado Mayor de la Armada, y pasa destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, el Teniente de Infantería de Marina, habilitado, don Ramón Rebollar Fernández.

Burgos, 31 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

#### Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 2 de abril de 1938 (B. O. núm. 528), por la que se le concedía la continuación en el servicio en primera campaña a partir del 22 de febrero de 1938 al fogonero preferente José Vega Rodríguez, en el sentido de que la fecha de concesión de enganche de dicha campaña es a partir del 22 de febrero de 1937.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Se rectifica la Orden del 2 de abril de 1938 (B. O. núm. 528), por

la que se le concedía la continuación en el servicio, en primera campaña, a partir de 19 de enero de 1938, al fogonero preferente Manuel Mesías Rebón, en el sentido de que la fecha de concesión de enganche de dicha campaña es a partir del 19 de enero de 1937.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

### Subsecretaría del Aire

#### Ascensos

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación al alumno don Alejandro Bermejo Matías, que ha terminado con aprovechamiento el curso de Pilotos de Avión de Guerra.

Burgos, 3 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal. = El General Subsecretario, Luis Lombarte.

### Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

#### Destinos

Pasan destinados los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se expresan, y en la forma que se indica:

Comandante de Infantería Marina don Eduardo Rovira Torres, de a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, a disposición del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Comandante de Infantería don Julián Miranda Carderera, apto para servicios burocráticos, de a disposición del General Jefe de la Segunda Región Militar, al Regimiento Infantería Valladolid número 20, en comisión.

Comandante de Infantería don José Medrano Cidaco, alta del Hospital de Pamplona, procedente del Tercio de María de las Nieves, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Capitán de Infantería don Rosendo Sánchez Ferrer, alta del Hospital de Zamora, procedente del Regimiento Infantería Toledo

núm. 26, al Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, en comisión.

Capitán de Infantería don Emerterio Feliú Oliver, alta del Hospital de Vitoria, procedente del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Capitán de Infantería don Marcelino Dueñas Goicochea, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Capitán de Complemento de Infantería don Pío Enrique Gil Rivera, del Regimiento Infantería Burgos núm. 31, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Capitán de Complemento de Infantería don Ezequiel de Pablos Pérez, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, al Regimiento Infantería Burgos número 31.

Capitán de Infantería don Joaquín Mora Gaya, apto para servicios de instrucción, a disposición del Coronel Jefe del Servicio de Recuperación de Material de Guerra.

Capitán de Infantería don Ramón Sánchez Celos, alta del Hospital de Cádiz, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de donde procede.

Capitán habilitado de Infantería don Manuel Carmona Navarro, alta del Hospital de Tenerife, para igual destino que el anterior.

Teniente de Infantería don Vicente Gutiérrez Nicolau, alta del Hospital de Zaragoza, para igual destino.

Teniente provisional de Infantería don Francisco Batllevall, alta del Hospital de Palencia, para igual destino que el anterior.

Teniente de Complemento de Infantería don Ramón Palacios Venegas, alta del Hospital de Sevilla, para igual destino que el anterior.

Alférez de Infantería don José Rueda Mediavilla, alta del Hospital de León, para igual destino que el anterior.

Alférez de Infantería don Jacinto Rebaque Dueñas, alta del Hospital de Salamanca, para igual destino que el anterior.

Alférez de Infantería don Silverio Muñoz Rodríguez, alta del Hos-

pital de León, para igual destino que el anterior.

Alfárez de Infantería don Manuel Cascarai Diaz, alta del Hospital de Sevilla, para igual destino que el anterior.

Alfárez provisional de Infantería don Benjamín Arenales Vallabado, alta del Hospital de Valladolid, para igual destino que el anterior.

Teniente de Infantería don Fernando Carbo Valdiviello, alta del Hospital de León, para igual destino que el anterior.

Capitán de Infantería don Aniano Cadiñans García, de la Caja de Recluta núm. 51, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros.

Teniente de Infantería don Angel Tejado Rincón, de la Caja de Recluta núm. 43, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros.

Teniente de Infantería don Juan Ricart Carlos, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Teniente provisional de Infantería don Juan Bautista Astigarraga, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, a disposición del General Jefe de La Legión.

Teniente provisional de Infantería don Julio Sáenz de Margarola, alta del Hospital de Basurto, procedente del Tercio de Nuestra Señora de Begoña, al Grupo de Regulares de Melilla, núm. 2, en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Eduardo León y Manjón, alta del Hospital de Sanlúcar de Barrameda, procedente del Regimiento Infantería Valladolid, número 20, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Juan Aranega Jacinto del Castillo, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, al Grupo de Regulares de Melilla, núm. 2, para servicios burocráticos.

Teniente habilitado de Infantería de Marina, don Agustín Martínez Piñero, alta del Hospital de Zaragoza, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Teniente provisional de Infantería don Juan José Jiménez Izquierdo, alta del Hospital de Burgos, a disposición del General Jefe de La Legión, de donde procede.

Teniente de Infantería don Antonio Souza Halstein Beck, alta

del Hospital de Zaragoza, para igual destino que el anterior.

Teniente provisional de Infantería don Ismael García Romeu, del Grupo de Regulares Alhucemas, núm. 5, a disposición del General Jefe de La Legión.

Teniente provisional de Infantería don Pedro García Valdecasas Auriolles, del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Alfárez de Infantería don Jesús López Conti, alta de hospital, al Grupo de Regulares de Ceuta, número 3.

Alfárez provisional de Infantería don Rafael Fernández Fernández, alta del Hospital de Granada, procedente del Grupo de Regulares de Tetuán, núm. 1, al Grupo de Regulares de Ceuta, núm. 3, en comisión.

Alfárez de Infantería Hamido Ben Mohamed Arbani 3.423, alta del Hospital de Zaragoza, al Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5, de donde procede.

Alfárez provisional de Infantería don Gregorio Marañón Moya, procedente de la Academia Militar de Granada, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Alfárez de Infantería don José Santos Santos, alta del Hospital de Talavera, procedente del Grupo de Regulares de Larache, núm. 4, al Grupo de Regulares de Tetuán, núm. 1, en comisión.

Alfárez de Infantería don Nicasio Gómez Hernández, de a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, al Regimiento de Infantería La Victoria, número 28.

Alfárez habilitado de Infantería don José Lebrin Meléndez, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, al Regimiento de Infantería Galicia, número 19.

Alfárez de Infantería don Emilio Altozano Roldán, alta del Hospital de Zaragoza, a disposición del Comandante Militar de Larache, para servicios burocráticos.

Alfárez de Infantería don Arturo Igueruelo Lara, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe de La Legión.

Alfárez de Infantería don David Muñoz Machuca, del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, a disposición del General Jefe de La Legión.

Alfárez de Infantería don Carlos Mendoza Palacios, de a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, a disposición del General Jefe del Aire.

Alfárez de Infantería don Armando Paul Supervia, apto para servicios burocráticos, del Regimiento Infantería Bailén, 24, al Batallón de Cazadores de Ceriñola, núm. 6.

Alfárez provisional de Infantería don Francisco Jesús Chamorro, apto para servicios burocráticos, de a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, a disposición del General Jefe de la Segunda Región Militar.

Alfárez de Infantería don Luis Allende Ocharan, de a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, a la Agrupación de Ametralladoras Antiaéreas.

Alfárez de Infantería don Francisco Monso Tirbio, de a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros.

Alfárez provisional de Infantería don Nicolás Alfárez Agullera, alta del Hospital de Priego, procedente del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, en comisión.

Teniente de Infantería don Eulogio Gutiérrez Fernández, procedente de la Academia de Vitoria, a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, en comisión.

Burgos, 30 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Suboficiales de Infantería, que a continuación se expresan, y en la forma que se indica:

Sargento de Infantería don Moisés Vicente Cerezo Felipe, alta del Hospital de Vitoria, procedente del Regimiento Infantería América número 23, a disposición del Coronel Director del Servicio de Automovilismo del Ejército, en comisión.

Idem provisional de idem don Veremundo Melgar Carbajo, alta del Hospital de Santiago, procedente del Grupo de Regulares de Larache núm. 4, al Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, en comisión.

Idem de Infantería don Juan

Guerrero Risco, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, para el mismo.

Idem de idem don Isaac Trinidad González, alta del Hospital de V. de Alcántara, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de donde procede.

Idem de idem don Pedro Rubio Arévalo, alta del Hospital de Eciija, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don Gregorio Rodríguez Acosta, alta del Hospital de Burgos, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don Feliz Oloriz Vaquero, alta del Hospital de Cestona, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don Eugenio Moras Benito, alta del Hospital de Oña, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don Pascual García Pizarro, alta del Hospital de Cáceres, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don Justo Franco González, alta del Hospital de Palencia, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don Raimundo Carrillo Matalobos, alta del Hospital de Pinto, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don José Gorrís Ferrer, apto para servicios burocráticos, de a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Idem de idem don Juan José Enciso Sánchez, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, a disposición del General Jefe de La Legión.

Idem de idem don Gabriel Marina Albacete, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, a la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad.

Idem de idem don Francisco Villén Roldán, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, a disposición del General Jefe de la Segunda Región Militar, en comisión.

Brigada de Infantería don José Alarcón de la Villa, alta del Hospital de Sevilla, a disposición del General Jefe de La Legión, de donde procede.

Idem de idem don Juan Barrera Garrido, alta del Hospital de Bil-

bao, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don Juan Cabre-  
ra Barranca, alta del Hospital de Sevilla, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don Juan Camacho Camacho, alta del Hospital de San Sebastián, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don Angel Gutiérrez Lafiana, alta del Hospital de Bilbao, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don José Mazaina Parada, alta del Hospital de La Coruña, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don Doroteo Muñoz Ruipérez, alta del Hospital de Cáceres, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don Crispulo Salinero Prieto, alta del Hospital de Zaragoza, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don Manuel Torrejón Alvarez, alta del Hospital de Bilbao, a disposición del General Jefe de La Legión.

Idem de idem don José Velázquez Salgado, alta del Hospital de Sevilla, para igual destino que el anterior.

Idem de idem don José Rodríguez Queipo, alta del Hospital de Lugo, procedente del Regimiento Infantería Zaragoza núm. 30, al Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en comisión.

Idem de idem don Plácido Justel Morán, alta del Hospital de Eugo, procedente del Regimiento Infantería Zaragoza núm. 30, para igual destino que el anterior, en comisión.

Idem de idem don Eliseo Pérez Pérez, alta del Hospital de Tenerife, procedente del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, para igual destino que el anterior, en comisión.

Idem de idem don Jesús Pardo Vestilleiro, alta del Hospital de El Ferrol, procedente del Regimiento Infantería Mérida núm. 35, para igual destino que el anterior, en comisión.

Burgos, 30 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinado los Suboficiales de Infantería que a continuación se expresa en la forma que se indica:

Sargento de Infantería don Ra-

món Varela Méndez, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, al Servicio de Automovilismo del Ejército, para servicios burocráticos.

Sargento de Complemento de Infantería, don Ramón Suárez Cifuentes, del Regimiento Infantería Zamora número 29, a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar.

Sargento de Infantería, don Manuel García Hernández, de a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., para servicios de instrucción.

Sargento de Infantería, don Fernando Díaz, de a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., para servicios burocráticos.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino a la Sexta Región Militar, asignado por Orden de 11-8-38 (B. O. número 45), del Teniente de Infantería don Isidoro Herrero Rengel, por ser destinado con anterioridad al Arma de Aviación.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino a la 85 División del Sargento de Infantería don Manuel Suárez Mato, por haber sido declarado apto para servicios burocráticos e instrucción.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino al te número 2, asignado por Orden de 22-7-38 (B. O. número 24), al Capitán de Infantería don Emilio Azcárraga Collazo, por hallarse hospitalizado.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Comité Sindical de la Industria del Jabón y sus derivados**

Como continuación del Índice de Precios de cotización aprobado por este Organismo con fecha 15 de junio último (BOLETIN OFICIAL del 17 de julio siguiente), se exponen acto seguido nuevos precios de varios de sus productos, conservando la numeración de aquel Índice, y se modifican y amplían otros epígrafes del mismo:

**Artículo 1.º—Materias grasas industriales.**

10.—Aceite de linaza crudo.—De semilla importada. Cotización: 327,00. Condiciones: En fábrica, con envase. Cotización: 339,00. Condiciones: Id., con envase especial hojalata y madera.

11.—Aceite de linaza cocido.—De semilla importada. CT.: 332,00. CNS.: En fábrica, con envase. CT.: 344,00. CNS.: Id., con envase especial, hojalata y madera.

14.—Aceite de ricino, primera presión. CT.: 310,00. CNS.: En fábrica, con envases. CT.: 322,00. CNS.: Id., con envase especial, hojalata y madera.

15.—Aceite de ricino, segunda presión. CT.: 300,00. CNS.: En fábrica, con envases.

Todas las cotizaciones correspondientes a este Índice de Precios, se entienden en pesetas por 100 kilogramos de mercancía neta.

Los signos CT. y CNS. son, respectivamente, abreviaturas de las palabras Cotización y Cotizaciones.

**Artículo 2.º—Derivados.**

**J A B O N E S**

Condiciones generales.—Los distintos jabones, en sus modalidades de troceado y troquelado, llevarán estampados, de modo claramente visibles, el nombre y localidad del fabricante, el Título expresado en tanto por ciento, y el peso del trozo o pieza, de momento referido al estado fresco, siendo aquéllos necesariamente los siguientes: 1.500, 1.000, 750, 500, 250 y 100 gramos.

Las condiciones anteriores obligan a la venta de todos los jabo-

nes, concediéndose, sin embargo, un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta Circular, a los solos efectos de ejecución y estampado del peso, y únicamente exceptuándose de esta última, y de la clasificación por peso, la venta del jabón en barra y plancha.

Lo acabado de exponer es requisito previo e indispensable para las ventas con las cotizaciones indicadas. La industria que falsee las inscripciones que se acaban de señalar, incurrirá en los castigos y sanciones previstos en el Decreto de 24 de octubre de 1934.

Artículo 4.º.—A los contraventores de esta Disposición, se aplicará una escala de sanciones desde la simple multa gubernativa a la incautación total de las partidas objeto de aquéllas, o a la inhabilitación del transgresor, respecto de los enunciados productos, para continuar comerciando, o la incautación del establecimiento fabril correspondiente, todo ello previos los trámites prevenidos en el apartado e) del artículo 4.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, creadora de este Comité, de fecha 6 de noviembre de 1937.

Artículo 6.º.—Las cotizaciones contenidas en el presente Índice de precios regirán a partir de la fecha de su publicación.

Bilbao, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal. — El Presidente, Luciano Albo.

**MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO**

**Inspección General de la Guardia Civil**

**Comandancia de Marruecos.— Personal Indígena**

Instrucciones para el reclutamiento de dicho personal:

La fuerza de este Cuerpo, por lo que a personal indígena se refiere, procederá:

Primera.—De las clases y soldados de las Fuerzas Indígenas de la Nación Protectora, Mejaznia Marroquí y Fuerzas Jalifianas que cuenten tres años de servicio, por lo menos, y sin nota alguna desfavorable.

Segunda.—De los indígenas licenciados de las Fuerzas citadas, que reúnan las condiciones de la regla anterior,

Tercera.—Será condición indispensable para poder solicitar el ingreso, la de ser súbdito español.

Las solicitudes de ingreso serán dirigidas al Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia Civil (Valladolid), debidamente informadas por los Jefes de los Cuerpos en que presten sus servicios los peticionarios, para los que se encuentren en activo servicio. Los que se encuentren licenciados, las remitirán por conducto de los Jefes de los Cuerpos en que obren sus documentaciones personales.

Será requisito indispensable, para ingresar, el correspondiente reconocimiento facultativo por el que acredite no padecer enfermedad ni defecto alguno.

La talla será de 1,677 metros para todo el personal incluido en las reglas anteriores.

Edad para solicitar ingreso: De 22 a 30 años, aproximadamente.

**Sueldos (Mensuales)**

Guardias ..... 160,00 pesetas.

Estos devengos se incrementarán en 4,50, 7,50 y 10,00 pesetas mensuales, a los 3, 6 y 9 años de servicio activo, respectivamente, en concepto de premios de constancia.

Para adquisición, por una sola vez, de la primera puesta de vestuario, calzado, equipo, correajes y prendas de abrigo, a razón de 350 pesetas por plaza.

Disfrutarán anualmente de una gratificación de 175,70 pesetas cada uno, para vestuario, equipo, armamento, alumbrado, medicamentos y otras atenciones, cuyas cantidades serán administradas por la Mayoría de la Comandancia.

**Documentos necesarios para solicitar el ingreso**

Instancia debidamente reintegrada.

Media filiación expedida por el Jefe del Cuerpo en que preste o haya prestado sus servicios el aspirante.

Copia certificada de la hoja de castigos.

Certificado de servicios militares o licencia si estuviera separado de filas.

Los que sean hijos de Oficiales o Sargentos Moros, copia del nombramiento del padre.

Los que posean títulos académicos, copia certificada de los mismos.

Tendrán derecho preferente para ingreso:

Los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando, Medalla Militar, heridos de la campaña anterior y actual; los que posean títulos académicos y los que sepan leer y escribir correctamente el castellano.

El plazo de admisión de las instancias caducará a los sesenta días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de este concurso, dándose por no recibidas las que no hayan tenido entrada en la Inspección General, dentro del quinto día después de finalizado el plazo.

Valladolid, 25 de agosto de 1938. III Año Triunfal.—El Inspector General, Fernández Pérez.

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	25,80
Libras .....	42,45
Dólares .....	8,58
Liras .....	45,15
Francos suizos .....	196,35
Reichsmark .....	3,45
Belgas .....	144,70
Florines .....	4,72
Escudos .....	38,60
Peso de moneda legal .....	2,25
Coronas checas .....	30,—
Coronas suecas .....	2,10
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

#### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	10,72
Francos suizos .....	245,40
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal .....	2,80

## AYUNTAMIENTO DE ECIJA

### Edicto

La Comisión Administradora de la Décima Contributiva de esta ciudad, en sesión celebrada el día 1 del pasado mes de junio, acordó contratar mediante subasta pública, las obras de construcción de los colectores de Alcantarillado de las calles A. de Alemania, Calvo Sotelo y Carmen.

La subasta se celebrará a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en la Sala Capitular, a las once horas, ante el Sr. Alcalde-Presidente y de los demás vocales que constituyen la Comisión de la Décima Contributiva y del Notario de esta ciudad que en turno le corresponda, que dará fe de ella.

El tipo de subasta es el de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTAS DIEZ PESETAS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (181.310,34).

Las proposiciones han de hacerse a la baja de la expresada cantidad, y se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría Municipal, desde el día de la publicación del edicto hasta el inmediato anterior al de la celebración de la subasta, y en horas hábiles de oficina; todos los licitadores acompañarán en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, que ascende a NUEVE MIL PESETAS, y su cédula personal.

El rematante deberá presentar, en el plazo de diez días, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, importante DIECIOCHO MIL PESETAS.

Las obras deberán ser ejecutadas en los plazos que se determinan en el pliego de condiciones, y los pagos se efectuarán al contratista por certificaciones mensuales de obras ejecutadas.

Para concurrir a la subasta en representación de otra persona o entidad, es indispensable la presentación del oportuno poder, bastantado por cualquier Letrado en ejercicio de esta ciudad.

Todo cuanto origine la subasta y formalización de la escritura pública, será de cuenta del contratista.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, de manifiesto

al público, todos los días durante las horas hábiles de oficina, hasta el inmediato anterior al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase sexta (4.50), ajustado al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., domiciliado..., con cédula personal que acompaña, en unión del resguardo de la fianza provisional, se comprometo a ejecutar las obras de Alcantarillado de las calles A. de Alemania, Calvo Sotelo y Carmen, de conformidad con los precios y pliego de condiciones, haciendo la baja de... (la cantidad en letra), en el importe total de la obra.— Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 9 de agosto de 1938.— III Año Triunfal.—El Alcalde (ilegible).

## Anuncios particulares

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don César de la Tassa González, propietario de “Manufacturas Tassa”, de Gijón, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 15 de julio de 1938.— III Año Triunfal.—Luis Arellano, Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 31 de agosto de 1938.— III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

Imprenta del B. O. del Estado  
BURGOS